



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-490

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 7018 / --
TEMUCO, 16 DIC. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N°130 de fecha 13.10.2015 que contrata la Obra "Reposición Puente Población San Antonio Loncoche", con la Empresa Constructora Mario Mariangel L.T.D.A, Código B.I.P. 30101564. ✓
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 30.11.2015, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 300 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 25/09/2016. ✓
- c) La Resolución Exenta N°1645 que autoriza el aumento de obras el aumento N°1 Aumento, disminución y obras extraordinarias por un monto de \$0 pesos.- ✓
- d) El Informe Técnico N°1(308-002) de fecha 12.01.2016 que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan.- ✓
- e) El Ordinario N° 1220 de fecha 04.04.2016, que solicita disponer de los recursos adicionales al Gobierno Regional de la Araucanía quien autorizo \$3.196.380 y no los 3.415.733 del informe técnico N°2 (308-033), por lo que se ajusta el presupuesto de las partidas que se modifican al monto autorizado. ✓
- f) El Informe técnico N° 2 (308-033) de fecha 13.03.2016 que fundamenta técnicamente los aumentos disminuciones y obras extraordinarias que se autorizan. ✓
- g) El Ordinario N° 2282 de fecha 08.08.2016, que aprueba aumento, disminución y obras extraordinarias por parte del Gobierno Regional de la Araucanía. ✓
- h) El Ordinario N° 2767 de fecha 06.07.2016 que solicita aumento de obras por un monto de 34.258.200 en atención al informe técnico N°3 (308-106) de fecha 24.06.2016, que fundamenta técnicamente las modificaciones que se solicitan y la respuesta según Ordinario N°3217 de fecha 24.11.2016 por parte del Gobierno Regional de la Araucanía quien no autoriza los aumentos de obra solicitados. ✓
- i) El Ordinario N° 4314 de fecha 17.10.2016, en el cual se envía al Gobierno Regional de la Araucanía la modificación del convenio mandato que cuenta con la firma del Director (s) del Serviu Región de la Araucanía ✓
- j) La Resolución exenta N° 3004 de fecha 25.10.2016, recibida por este Servicio con fecha 16.11.2016, que aprueba modificación del convenio mandato por parte del Gobierno Regional de la Araucanía. ✓
- k) La Resolución Exenta N° 6856 de fecha 07.12.2016 que aprueba y ratifica la modificación del convenio mandato de fecha 25.10.2016. ✓
- l) La Resolución Exenta N° 5836 de fecha 12.10.2016., que sanciona un aumento de plazo de 60 días, en atención a lo dispuesto en el informe N°4 de fecha 26.09.2016 ✓
- m) La Carta de la Empresa Constructora de fecha 21.11.2016, en que justifica y solicita un nuevo aumento de plazo por 45 días adicionales, quedando como nueva fecha de término el 08.01.2016 ✓

- n) El Ordinario N° 4788 de fecha 24.11.2016 enviado al Gobierno Regional de la Araucanía en que se fundamenta técnicamente el aumento de plazo solicitado por la Empresa constructora conforme a la carta mencionada en el punto m.
- o) El Ordinario N° 3217 de fecha 29.11.2016 enviado por el Gobierno Regional de la Araucanía a este Servicio en el que se autoriza el nuevo aumento de plazo por 45 días quedando como fecha de término el 08.01.2017.
- p) La Boleta de garantía N°0239985 del BCI, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Reposición Puente Población San Antonio Loncoche". Con fecha de vencimiento el 30.12.2016.
- q) La Póliza de seguro N°767420-1 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras de "Reposición Puente Población San Antonio Loncoche" y endoso con fecha de vencimiento 12/05/2017.
- r) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- s) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- t) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- u) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- v) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- w) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- x) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- y) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- z) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

1.- SANCIONESE la disminución del contrato de la Resolución N° 130 de fecha 13.10.2015 de este Servicio en la cantidad de \$ 951.190.- (Novecientos cincuenta y un mil ciento noventa pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución**, acorde a lo señalado en el informe técnico N°2 (308-033):

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
5	cámaras tipo A	N°	1	\$ 581.280	\$ 581.280
6	tapa tipo calzada	N°	1	\$ 214.080	\$ 214.080
7	suministro de escalines	N°	8	\$ 7.269	\$ 58.152
1.1	excavación en zanja de 0 a 2 m de profundidad	m3	23	\$ 3.876	\$ 89.148
3.1	retiro de excedentes	m3	2	\$ 3.554	\$ 8.530
SUB TOTAL					\$ 951.190

2.- **SANCIONESE el Aumento** del contrato de la resolución N°130 de fecha 13.10.2015 de este Servicio en la cantidad de \$ 4.147.569.- (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos) **por concepto de aumentos y obras extraordinarias** para el proyecto "Reposición Puente San Antonio Loncoche"

AUMENTOS DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3.2	Base Vereda e=0,05 m	m2	25	\$ 5.226	\$ 129.826
4.2	Veredas H.C. e=0,07 m	m2	25	\$ 3.577	\$ 88.856
1.1	Excavación en zanja de 0 a 2 m de profundidad	m3	95	\$ 4.612	\$ 438.182
1.2	Confección de cama de apoyo	m3	8	\$ 27.418	\$ 230.308
1.3	Relleno con material seleccionado	m3	27	\$ 18.764	\$ 504.749
1.4	Relleno con material proveniente de las excavaciones	m3	16	\$ 6.055	\$ 96.876
1.5	Retiro de excedentes	m3	15	\$ 14.680	\$ 217.262
6	Tapa Tipo Calzada.	N°	2	\$ 191.352	\$ 382.704
7	Suministro de escalines	N°	6	\$ 25.704	\$ 154.224
				SUB TOTAL	\$ 2.024.304

OBRA EXTRAORDINARIA					
	Transporte de Cañerías de PVC 75 mm y piezas especiales con y sin mecanismo	GL	1	\$ 166.600	\$ 166.600
	Colocación y prueba de cañería hidráulicas PVC. Con uniones soldadas, D = 75mm.	ml	37	\$ 7.580	\$ 280.471
	Nudo 1: Conexión a Matriz PVC D=75 mm, Existente	N°	1	\$ 85.680	\$ 85.680
	Cañería PVC hidráulico clase 10, D=75 mm	ml	40	\$ 3.258	\$ 130.329
	Curva 90° clase 10 D=75 mm	N°	2	\$ 8.203	\$ 16.405
	TEE, cementar clase 10, 75 mm	N°	1	\$ 3.283	\$ 3.283
	Tubería PVC D=110 mm, sanitario	m	34	\$ 2.762	\$ 95.012
	Conexión a cámara N° 1	N°	1	\$ 142.800	\$ 142.800
	Colocación y prueba de cañería PVC, D=110 mm	Gl	34	\$ 4.512	\$ 155.229
	Transporte de Tuberías de PVC y módulos prefabricados para cámaras	Gl	1	\$ 202.300	\$ 202.300
	Dados de Hormigón	N°	3	\$ 239.676	\$ 719.027
	Cámara de Inspección Tipo "b", Hm=1.20 m, D=1.20 m	N°	2	\$ 63.064	\$ 126.128
				SUB TOTAL	\$ 2.123.265

Resumen de obras:

RESUMEN		Actual	Res Ex. N°1645	Acumulado
Disminuciones de Obra	\$ 951.190	0.19%	1.55%	1.74%
Aumentos de Obra	\$ 2.024.304	0.41%	1.55%	1.96%
Obra Extraordinaria	\$ 2.123.265	0.43%	0%	0.43%
TOTAL	\$3.196.680	0.65%	0%	0.65%

3.- SANCIONESE AMPLIACION DE PLAZO de 45 días corridos equivalentes a un 15.0% del plazo de ejecución original del contrato, acumulándose un aumento de plazo total de un 35.0% a contar del 24 de Noviembre de 2016 a la Empresa Constructora Mario Mariangel L.T.D.A., para la ejecución de la obra "Reposición Puente Población San Antonio Loncoche", por causales señaladas en Ordinario N°4788 de fecha 24.11.2016 citado en visto n) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 08 de Enero de 2017.

4.- GARANTIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 5% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

5.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/GCN/ jps
DISTRIBUCION:

- Sr Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de la Araucanía
- Gobierno Regional (Sr. Carlos Celedon Baeza)
- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda, Calle O'Higgins #760, Temuco
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA